

## **JUNTA ELECTORAL REGIONAL IV -CAPITAL-**

### **ACTA N° 09/2025**

En la ciudad de Córdoba, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Regional IV - Capital en la sede del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba, sita en calle La Rioja N° 491, de esta ciudad. La presente reunión se lleva a cabo en cumplimiento con lo establecido por la Ley Provincial N° 7528 y su modificatoria N° 8429, el Reglamento Interno de las Regionales y demás normativa electoral aplicable.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. CONSTITUCIÓN DEL CUERPO**

Se deja constancia de la presencia de los miembros titulares de esta Junta Electoral:

- Aurora Jaldín, D.N.I. N° 18.794.331
- Karina Gabriela Chaves, D.N.I. N° 22.020.381

##### **2. ELABORACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO**

Que con fecha 11 de abril de 2025, mediante Acta N° 06/2025 se dispuso la exhibición del Padrón Provisorio, habiéndose entregado copia del mismo a ambas listas participantes, habiéndose procedido a readecuar la distribución de electores conforme lo solicitado por ambas Listas (Acta N° 08/2025).

Encontrándose vencido el plazo previsto en el artículo 62 del Reglamento aplicable, y conforme Cronograma Electoral aprobado oportunamente, resulta procedente la aprobación del Padrón Definitivo en el día de la fecha.

Que el Padrón Definitivo total se encuentra integrado por un total de **4.557** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados.

Con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de los comicios del próximo 26 de abril, se habilitaron cinco (5) mesas receptoras de votos, distribuidas de la siguiente manera:

**Deán Funes: 1 mesa única con 1 urna única**, quedando integrado el padrón electoral definitivo de dicha mesa por un total de **92** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados, comenzando con el elector, numero de orden, 01 **AGÜERO, Emanuel** MP. 5681, DNI.32.446.349 hasta el elector, numero de orden 92, **VILLAFANE, Nora Andrea** MP. 3425. DNI. 24.668. 061.Dicho padrón queda conformado por un total de 03 Fs. Útiles. -

**Río Segundo: 1 mesa única con 1 urna única**, quedando integrado el padrón electoral definitivo de dicha mesa por un total de **168** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados, comenzando con el elector número de orden 1, **ACEVEDO, Marcela Raquel** MP.4679, DNI. 22.539.201 hasta el elector número de orden 168, **VERA, Alberto Nicolas**, MP. 8932, DNI.38.479.087. Se imprime y se rubrica por la Junta Electoral el referido padrón con un total de 06 fojas.

**Córdoba Capital: 3 mesas con 1 urna cada una**, distribuidas de la siguiente manera:

**Mesa 1:** quedando el padrón electoral definitivo de dicha mesa integrado por un total de **1.505** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados, comenzando con el elector número de orden 1, **ABALOS CARRIZO, Inés Carolina** MP.8782, DNI. 26.501.483 hasta el elector número de orden 1505, **FURLANI Andrea Gabriela** MP. 3129, DNI. 23.763.766. Se imprime y se rubrica por la Junta Electoral el referido padrón con un total de 48 fojas.

**Mesa 2:** quedando el padrón electoral definitivo de dicha mesa integrado por un total de **1.383** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados, comenzando con el elector número de orden 1506, **GABBI, Elsa Noemi**, MP.3081, DNI. 17.841.288, hasta el elector número de orden 2.888, **OYOLA, Graciela Rosa** MP.3817, DNI. 21.392.834. Se imprime y se rubrica por la Junta Electoral el referido padrón con un total de 44 fojas.

**Mesa 3:** quedando el padrón electoral definitivo de dicha mesa integrado por un total de **1.409** Licenciado/as en Kinesiología Habilitados, comenzando con el elector

número de orden 2.889, PACHECO G. y/o ROLANDO Juan C, MP.2911, DNI. 21.665.867 hasta el elector número de orden 4297, ZURITA DONDA, Laura Silvia MP.4225, DNI. 28.113.822. Se imprime y se rubrica por la Junta Electoral el referido padrón con un total de 45 fojas.

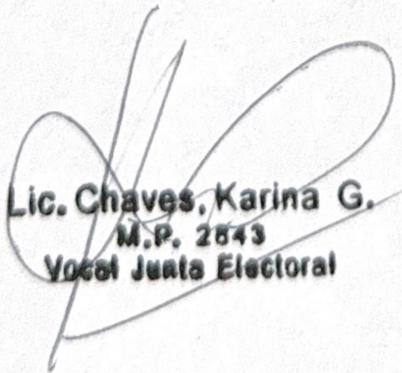
Para el desarrollo prolijo y adecuado del acto comicial, se deja expresamente establecido que -única y exclusivamente- podrán emitir su sufragio en la mesa correspondiente los electores que se encuentren incluidos en el padrón definitivo que se aprueba por la presente, con excepción de las autoridades de esta junta electoral y autoridades de mesa (artículo 69 Ley 9571, aplicable supletoriamente). Los Fiscales de Listas deben sufragar en la mesa que le corresponda conforme el Padrón Electoral definitivo aprobado en la presente.

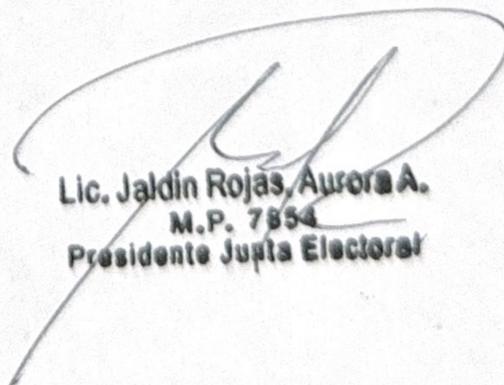
En este acto se procede a la impresión del padrón definitivo aprobado en el presente acto, el cual permanecerá a disposición en la sede de la Regional; quedando a disposición la expedición de copias para la lista que así lo solicite. (art. 62 del Reglamento aplicable).

Establecer que las Listas oficializadas podrán designar hasta un máximo de 10 personas que podrán actuar como Fiscales de cada Lista, debiendo a tal fin comunicar a esta Junta Electoral la nómina de fiscales hasta el día jueves 24 de abril a las 12 horas, con indicación clara de apellido, nombre, número de documento de identidad y domicilio de cada uno de ellos. Transcurrido dicho plazo no se podrá definir nuevos fiscales. -

No siendo para más, se da por concluida la reunión, labrándose la presente que se firma en prueba de conformidad.

Firman:

  
**Lic. Chaves, Karina G.**  
M.P. 2843  
Vocal Junta Electoral

  
**Lic. Jaldin Rojas, Aurora A.**  
M.P. 7854  
Presidente Junta Electoral